

Signatura: EB 2020/129/R.23/Add.2  
Tema: 8 c)  
Fecha: 6 de mayo de 2020  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

**S**



Invertir en la población rural

## **Documento conceptual: Concesión de préstamos a entidades subnacionales en el contexto del nuevo modelo operacional del FIDA**

### **Adición**

#### **Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva**

##### Funcionarios de contacto:

##### Preguntas técnicas:

**Alvaro Lario**  
Vicepresidente Adjunto  
Oficial Principal de Finanzas y Contralor Jefe  
Departamento de Operaciones Financieras  
Tel.: (+39) 06 5459 2403  
Correo electrónico: a.lario@ifad.org

**Ruth Farrant**  
Directora  
División de Servicios de Gestión Financiera  
Tel.: (+39) 06 5459 2281  
Correo electrónico: r.farrant@ifad.org

**Benjamin Powell**  
Director y Tesorero  
División de Servicios de Tesorería  
Tel.: (+39) 06 5459 2251  
Correo electrónico: b.powell@ifad.org

**Malek Sahli**  
Oficial Superior Regional de Finanzas  
División de Servicios de Gestión Financiera  
Tel.: (+39) 06 5459 2545  
Correo electrónico: m.sahli@ifad.org

##### Envío de documentación:

**Deirdre Mc Grenra**  
Jefa  
Oficina de Gobernanza Institucional y Relaciones con los Estados Miembros  
Tel.: (+39) 06 5459 2374  
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva— 129.º período de sesiones  
Roma, 20 a 23 abril de 2020

---

Para **información**

## **I. Observaciones del Brasil**

1. **El Brasil desea agradecer al FIDA la elaboración de este documento, que aporta una perspectiva amplia sobre las posibilidades que existen con respecto a la concesión de préstamos a entidades subnacionales y pone de manifiesto importantes factores de riesgo.**
2. **Esta iniciativa adquiere mayor importancia si cabe en este momento de crisis debido a la COVID-19, ya que los proyectos cuyas entidades ejecutoras están más cerca de los beneficiarios suelen ejercer un impacto mayor y más inmediato. Además, las entidades subnacionales disponen de información más actualizada sobre la situación real de las poblaciones locales, lo que añade un mayor valor a las operaciones. Por consiguiente, la concesión de préstamos a entidades subnacionales podría representar una oportunidad para aumentar el número de prestatarios admisibles, al tiempo que se hace especial hincapié en la lucha contra la pobreza de los pequeños productores rurales sobre la base de datos de calidad y una participación más estrecha.**
3. **Como se indica en el documento, hacemos hincapié en que las normas relativas a las garantías soberanas siguen siendo las mismas para los proyectos aprobados para gobiernos nacionales y subnacionales. Por tanto, los riesgos financieros no se ven incrementados por esta cuestión en particular.**
4. **El Brasil también desea hacer hincapié en el tema de la concesión de préstamos a los bancos nacionales de desarrollo. Pensamos que esas entidades pueden apalancar la financiación y mejorar los resultados de las operaciones. En un momento en que los recursos escasean en todo el mundo, y de conformidad con las nuevas directrices del FIDA, es fundamental apalancar recursos para los proyectos a fin de lograr un impacto a mayor escala.**
5. **En cuanto a las opciones jurídicas que presenta el FIDA para lograr la viabilidad de esta propuesta, el Brasil apoya a la Dirección del Fondo y cree que la mejor opción sería modificar el Convenio Constitutivo del FIDA y presentar una solicitud de aprobación al Consejo de Gobernadores en 2021, ya que daría más legitimidad al proceso.**
6. **Por último, entendemos que las preguntas y demandas presentadas por otros Estados Miembros han sido debidamente respondidas en el documento conceptual y por la Dirección. En un momento en que necesitamos diversificar la cartera de inversiones del Fondo, agradecemos el apoyo y la visión directa del FIDA.**

### **Respuesta**

7. **Confirmamos que la concesión de préstamos a los bancos nacionales de desarrollo podría ser una opción adecuada en los países en que esas entidades cuenten con un historial financiero sólido respaldado por una calificación crediticia y la existencia de préstamos concedidos por bancos multilaterales de desarrollo.**

## II. Observaciones de la Argentina

8. **Queremos expresar nuestro agradecimiento a la Dirección por el documento. Pensamos que todavía quedan puntos que requieren un mayor análisis y elaboración.**
9. **En primer lugar, es importante considerar el impacto que puede tener la concesión de préstamos a entidades subnacionales en la calificación crediticia del FIDA. Cualquier problema con el mecanismo de garantías establecido para este tipo de préstamos probablemente tendría un impacto negativo en la calificación crediticia.**
10. **En segundo lugar, tal y como indica la Dirección, el FIDA debería conceder préstamos a entidades subnacionales solo con el respaldo de una garantía soberana explícita que se ajuste a los criterios del Fondo en cuanto a su exigibilidad.**
11. **En tercer lugar, esas operaciones requerirán cambios jurídicos en el Convenio Constitutivo del FIDA o una interpretación amplia del artículo 11, sección 1 a).**
12. **En cuarto lugar, dada la complejidad de este tipo de préstamos, no pueden normalizarse para todos los países. Deberán tener en cuenta las particularidades de cada Estado Miembro.**
13. **En quinto lugar, quisiéramos que la Dirección proporcionara más detalles sobre los riesgos que podría plantear la concesión de préstamos a entidades subnacionales en ausencia de una garantía soberana, tanto para el FIDA como para el país al que pertenezca la entidad subnacional.**
14. **En conclusión, pedimos que se siga estudiando y examinando esta cuestión. En los análisis futuros deberían incluirse los resultados y los efectos de operaciones anteriores de concesión de préstamos a entidades subnacionales por parte del FIDA, que, de acuerdo con el documento, han tenido lugar desde principios de los ochenta. Además, debería hacerse hincapié en las repercusiones sobre la calificación crediticia y la posición financiera de la institución.**

### Respuesta

15. La Dirección del FIDA observa que, si bien la experiencia en materia de concesión de préstamos a nivel subnacional es muy limitada, esa experiencia es principalmente positiva, como ya se ha señalado tanto en el documento como en una de nuestras respuestas a preguntas anteriores de los Miembros; no obstante, está dispuesto a proporcionar cualquier aclaración que pueda ser pertinente.

Consideramos que las repercusiones en la calificación crediticia del FIDA no serán importantes siempre y cuando los préstamos a las entidades subnacionales no crezcan de manera exponencial. La evaluación individual de cada solicitud de préstamo contribuirá de manera fundamental a evitar un aumento del riesgo financiero. Aunque el perfil crediticio de las entidades subnacionales se evaluará de manera aislada, es importante señalar que los préstamos a esas entidades solamente se concederán con el apoyo de una garantía explícita del Estado, que será, en última instancia, quien asuma el riesgo de incumplimiento. Por consiguiente, el FIDA evaluará las condiciones financieras del garante y las características específicas del marco de descentralización, tanto desde el punto de vista financiero como administrativo y jurídico. El FIDA se asegurará igualmente de que las condiciones de las garantías sean adecuadas, de conformidad con los elementos descritos en el marco.